



# Resolución de Alcaldía

N°036-2024-MDY

Yarabamba, 28 de febrero del 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto por el (e) del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante; MEMORANDUM N°014-2024-ALC-MDY, recibido el 27 de febrero del 2024; el Informe N°012-2024-GM/MDY, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior Jose Llosa Begazo - Gerente Municipal; el Informe N°0132-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 13 febrero del 2024, emitido por CPCC. Patricia Janet Mendoza Gaimes - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, y;

## CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de voluntad popular y disfrutan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conformidad con el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que una de las funciones específicas exclusivas de municipalidades distritales es, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de la lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDI, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crear", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano. La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crear" reconoce el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios;

Que, con Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, se Crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" gestión local para las personas "como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social para Crear, en su respectiva localidad. En dicha resolución suprema indica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del viceministro de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementará anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión Local para las personas "para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, en ejercicio de sus funciones, mediante los Informes N° D000017-2024-MIDIS-DMI y N° D000011-2024-MIDIS-DGIPAT, la Dirección de Mecanismos de Incentivos y la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, respectivamente, proponen y sustentan el proyecto de Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión Local para las personas"

Que, mediante Memorando N° D000079-2024-MIDIS-VMPEs, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, otorga conformidad al proyecto de Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión Local para las personas", propuesto por la Dirección General de la Implementación de Políticas y Articulación Territorial;

Que, mediante Informe N°0132-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 13 febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a





Gerencia Municipal, para solicitar la designación mediante Acto Resolutivo a la CPCC. Patricia Janet Mendoza Gaimes, como responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, mediante **Informe N°012-2024-GM/MDY**, de fecha 20 de febrero del 2024, el Lic. Junior José Llosa Begazo – Gerente Municipal, se dirige al (e) del Despacho de Alcaldía, para solicitarle que mediante acto resolutivo se designe a la CPCC. Patricia Janet Mendoza Gaimes en adición de sus funciones como GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, las siguientes encargaturas: Responsable del programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE; Responsable del Sello Municipal; Representante ante la Red de Instituciones para personas con Discapacidad- OMAPED; Responsable del Programa Centro Integral de Atención del Adulto Mayor CIAM;

Que, mediante **Memorándum N°014-2024-ALC-MDY**, recibido el 27 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General, para que realice mediante acto resolutivo digne en emitir las resoluciones necesarias, designando a la C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimes en las encargaturas antes mencionadas.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como responsable del Sello Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a la servidora municipal que a continuación se detalla:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	<b>Patricia Janet Mendoza Gaimes</b>
<b>DNI N°:</b>	43331590
<b>CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:</b>	C.P.C.C Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	<a href="mailto:pattys29mega@gmail.com">pattys29mega@gmail.com</a>
<b>TELEFONO DE CONTACTO:</b>	961813963

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto Resolución N°115-2023-MOY, la cual designa a la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, como responsable del Sello Municipal

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora municipal designada y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

**ARTÍCULO CUARTA: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
(e) Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen  
Secretario General

